SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-052-2023

ESTUDIO PREVIO	
FECHA	19 DE JULIO DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEJECUTIVA DEL DESPACHO
MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 31.950.000,00)
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

La Secretaría de Hacienda, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Corresponde a los ordenadores de gasto de los entes territoriales de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, normas que igualmente está consagrada en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 así como dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo; así mismo está establecido como propósito principal de la secretaria general, formular políticas institucionales tendientes a promover el desarrollo integral del talento humano al servicio de la entidad territorial y el manejo eficiente de los recursos físicos y tecnológicos con el fin de prestar apoyo a las dependencias para el cumplimiento de misiones afines institucionales.

La administración tiene la responsabilidad de determinar y gestionar el buen ambiente laboral necesario para lograr la conformidad con los requisitos de productos o servicios refiriéndose con ambiente de trabajo a las condiciones bajo las cuales se realizan las actividades típicas incluyendo factores físicos y ambientales y otras como la ergonomía el ruido, luz y la temperatura entre otras. Así como también le corresponde al ente territorial determinar, proporcionar y mantener los bienes y equipos necesarios para lograr el cumplimiento de las acciones y servicios prestados para el cumplimiento de las metas de la entidad.

Para la actual vigencia se determino que el ente territorial carece de equipos de oficina tales como computadores, scanner y sillas que permitan el cumplimiento de cada una de las funciones asignadas al personal.

En vista de esta necesidad, la **secretaria de Hacienda a través del Almacén Municipal**, formuló el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE, ARAUCA.** en cumplimiento de las metas de resultado y de producto

inmersas en el plan de desarrollo "Gestión, Cambio y Desarrollo" 2020-2023".

NUMERAL No. 2 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES YSERVICIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICACION UNSPC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
43211711	escáner
56101703	escritorio
56101700	Muebles para oficina
43201803	Unidades de disco duro

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de: **"COMPRAVENTA".**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÒN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén.
- Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.
- Recibo de pago al sistema de seguridad social
- Factura electrónica o documento soporte

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contenidas en la constitución y en la ley y demás normas aplicables, se exigirán las siguientes:

2.7.1.1. Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar.

c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos estipulados.

d) Garantizar la calidad del bien, cuando el objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.

f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

h) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

i) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.

j) informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

k) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

l) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

m) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

n) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.

p) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

q) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO:

Además de las legalmente exigidas, se tendrán las siguientes:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NUMERAL No. 3 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas;

ITEM No 1	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	SILLA ERGONOMÍA
UNIDAD DE MEDIDA	UNID
CANTIDAD	12

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-052-2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
MARCA	
DESCRIPCIÓN ADICIONAL	SILLA ERGONOMICA ASIENTO RECKINABLE CON POSIBILIDAD DE BLOQUE, REPOSABRAZO REGULABLE EN ALTURA, CILINDOR ELEVADOR DE GAS DE CLASE 4 PARA AJUSTAR LA ALTURA, CON RESPALDO AJUSTABLE DE 90° A 180°ASIENTO RECLINABLE CON POSIBILIDAD DE BLOQUE.
GARANTÍA	1 año

ITEM No 2	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESCANER
LÍNEA	
UNIDAD DE MEDIDA	UNID
CANTIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
MARCA	
DESCRIPCIÓN ADICIONAL	SCANER DE ALTA CALIDAD DE 45 PPM/90 IPM1 CON CICLO HAS DE 7000 HOJAS2 DUPLEX DE UNA SOLA PASADA CON ADF DE ALTO VOLUMEN cualquier habitación. 1 TB 5400 RPM + 128 GB SSD
GARANTÍA	1 año

ITEM No 3	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESCRITORIO
UNIDAD DE MEDIDA	UNID
CANTIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
MARCA	
DESCRIPCIÓN ADICIONAL	ESCRITORIO EN L (EN MDF).
GARANTÍA	1 año

ITEM No 4	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	Disco Duro 2 TB
UNIDAD DE MEDIDA	UNID
CANTIDAD	2

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-052-2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
MARCA	
DESCRIPCIÓN ADICIONAL	DISCO DURO DE 2 TB
GARANTÍA	1 año

3.1 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, norma que señala: *"(…) Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (…) Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante."*; la supervisión de las actividades contratadas corresponderá al municipio a través de la secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal, quien tendrá las funciones propias de control y supervisión, en cumplimiento con lo definido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisar los informes presentados por el Contratista, y proponer los ajustes y correcciones que sean necesarias.
- Velar porque el objeto del Contrato se desarrolle con sujeción a los lineamientos técnicos señalados en el presente documento.
- Velar que las tareas contenidas en el Cronograma de Actividades y Plan de Trabajo sean desarrolladas dentro de los plazos fijados.
- Suscribir las Actas que sean requeridas para garantizar el desarrollo idóneo y óptimo del Contrato. (acta de iniciación, acta de suspensión y reinicio, actas de reunión de Comité Técnico, acta de liquidación).
- Solicitar al CONTRATISTA los informes relacionados con los gastos que se generen con los dineros entregados en calidad de anticipo.
- Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Las demás que sean necesarias para garantizar que el objeto contractual se ejecute satisfactoriamente. Todas aquellas actividades que apliquen de acuerdo a la naturaleza del contrato y a ley.

NUMERAL No. 4 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se ha llegado a la conclusión de que el valor del contrato será de hasta **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 31.950.000,00)** teniendo como sustento los precios unitarios que se establecieron mediante cotizaciones como se demuestra en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL PROVEEDORA			VALOR TOTAL PROMEDIO
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-052-2023

1	SILLA ERGONOMICA ASIENTO RECKINABLE CON POSIBILIDAD DE BLOQUE, REPOSABRAZO REGULABLE EN ALTURA, CILINDOR ELEVADOR DE GAS DE CLASE 4 PARA AJUSTAR LA ALTURA, CON RESPALDO AJUSTABLE DE 90° A 180°ASIENTO RECLINABLE CON POSIBILIDAD DE BLOQUE.	UND	1	$1.865.000,00	$1.835.000,00	$ 1.865.000,00	$1.850.000,00
2	SCANER DE ALTA CALIDAD DE 45 PPM/90 IPM1 CON CICLO HAS DE 7000 HOJAS2 DUPLEX DE UNA SOLA PASADA CON ADF DE ALTO VOLUMEN	UND	1	$7.290.000,00	$7.390.000,00	$ 7.190.000,00	$7.290.000,00
3	ESCRITORIO EN L (EN MDF).	PAR	1	$1.340.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.280.000,00	$1.340.000,00
3	DISCO DURO 2 TB	UND	1	$560.000,00	$580.000,00	$ 540.000,00	$560.000,00

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SILLA ERGONOMICA ASIENTO RECKINABLE CON POSIBILIDAD DE BLOQUE, REPOSABRAZO REGULABLE EN ALTURA, CILINDOR ELEVADOR DE GAS DE CLASE 4 PARA AJUSTAR LA ALTURA, CON RESPALDO AJUSTABLE DE 90° A 180°ASIENTO RECLINABLE CON POSIBILIDAD DE BLOQUE.	UND	12	$ 1.850.000,00	$ 22.200.000,00
2	SCANER DE ALTA CALIDAD DE 45 PPM/90 IPM1 CON CICLO HAS DE 7000 HOJAS2 DUPLEX DE UNA SOLA PASADA CON ADF DE ALTO VOLUMEN	UND	1	$ 7.290.000,00	$ 7.290.000,00
3	ESCRITORIO EN L (EN MDF).	PAR	1	$ 1.340.000,00	$ 1.340.000,00
4	DISCO DURO 2TB	UND	2	$ 560.000,00	$ 1.120.000,00
	TOTAL, PROYECTO				**$ 31.950.000,00**

NUMERAL No. 5 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No SMC-CN-052-2023

NUMERAL No. 6 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
El presupuesto requerido para la ejecución del proyecto cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Número 07 000012 del 13 de julio de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, con cargo al siguiente rubro;

CÓDIGO	DESCRIPCION	FUENTE
2.1.2.02.01.002.01	Compra de equipos e insumos	Recursos Propios
2.1.2.02.01.002.03	Compra de equipos e insumos	Roc del Blance LD

7. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÒN

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad corresponde a Selección de MÍNIMA CUANTÍA

7.2 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DESELECCIÓN
El Proceso de Selección de **Mínima Cuantía** se soporta jurídicamente en lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.3 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la unidad ejecutora, los cuales serán establecidos en la invitación, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

7.4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Cumpliendo con lo expresado en la ley, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado "MATRIZ DE RIESGO" el cual hace parte integral del presente estudio.

7.5 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las

actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015).

Calidad de los bienes, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015).

INDEMNIDAD:
El contratista deberá mantener indemne al municipio de Cravo Norte de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. Así mismo, el municipio de Cravo Norte podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Cravo Norte se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales

7.6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De acuerdo a las directrices establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido el 27 de noviembre de 2013 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía que adelanten las Entidades Estatales, no debe hacerse el análisis tendiente a determinar si los Acuerdos Comerciales son aplicables.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Elaboró;

Diana Marcela Corredor Villar
Secretaria De Hacienda y Tesorería
Cravo Norte

DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal

NOMBRE: CARLOS CASTILLO SANTANA CARGO: Técnico Operativo	Proyectó	
NOMBRE: JUDITH GARCES OJEDA JURIDICA	Revisó	
NOMBRE: DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR CARGO: secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal	Aprobó	